



DECRETO # 170



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 21 de marzo de 2019 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, el Oficio No. RODG/052/2019 expedido en fecha 14 de mismo mes y año por el L. C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas, en el que remite expediente de solicitud para enajenar dos inmuebles en la modalidad de donación, el primero con superficie de 6,557.460 metros cuadrados a favor del Albergue Estudiantil Plantel CONALEP Mazapil, y el segundo con superficie de 3,440.76 metros cuadrados destinados a la construcción de Zona de Posta del Plantel CONALEP Mazapil, lo anterior con fundamento legal en los artículos 60 fracción II y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 48, 49 y 50 fracción II, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 27 y 29 y demás relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum número 0401 de fecha 26 de marzo de 2019.



RESULTANDO TERCERO. El Ayuntamiento de Mazapil, Zacatecas, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Oficio número 0047 expedido en fecha 29 de enero de 2018 por el Profesor Gregorio Macías Zúñiga, Presidente Municipal de Mazapil, Zacatecas, en el que solicita al L. C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado, autorizar el trámite para la donación de dos inmuebles propiedad del Municipio, el primero con superficie de 6,557.460 metros cuadrados a favor del Albergue Estudiantil Plantel CONALEP Mazapil, y el segundo con superficie de 3,440.76 metros cuadrados destinados a la construcción de Zona de Posta del Plantel CONALEP Mazapil;

- Copia certificada del instrumento 2472, Volumen XXX de fecha 15 de septiembre de 1999, en la que el Licenciado Rafael Rodríguez de la Rosa, Notario Público por Ministerio de Ley en Concepción del Oro, Zacatecas, hace constar la Protocolización de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam marcadas con el número 36/998, promovidas por Rito Ovalle Gobeza, Síndico Primero Municipal, en su carácter de representante del H. Ayuntamiento Municipal de Mazapil, Zacatecas y continuadas por José Ángel Pérez Zapata, en su carácter de Síndico Municipal período Septiembre 1998-2001, en relación a un polígono con superficie de 88-91-46.89 hectáreas de las que se desprenden los dos inmuebles que nos ocupan. Su inscripción consta bajo el número 49, Folios 94/97 del Volumen 19, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 2000;



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

• Certificado número 073785, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha se encuentra libre de gravamen propiedad a nombre de H. Ayuntamiento Municipal de Mazapil, Zacatecas, referente a un lote urbano con superficie de 88-91-46.89 hectáreas;

- Copia certificada del Acta No. 24 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 31 de mayo de 2018, en la que se ratifica por mayoría de los presentes, la donación de un inmueble a favor del CONALEP en ese Municipio;
- Copia del oficio número 0348 fecha 31 de octubre de 2018 por el Arquitecto José Antonio Ramírez Flores, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial en el que hace constar que los inmuebles que nos ocupan no tienen valores arqueológicos, históricos o artísticos que sea necesario preservar.

INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 6,557.46 M2

ALBERGUE ESTUDIANTIL PLANTEL CONALEP MAZAPIL

- Plano del inmueble materia del expediente;
- Avalúo catastral que asciende a la cantidad de \$327,873.00 (trescientos veintisiete mil ochocientos setenta y tres pesos 00/100 m.n.), y



- Avalúo comercial expedido por la Arquitecta Paula Bernal Díaz, quien le asigna al inmueble la cantidad de \$690,000.00 (seiscientos noventa mil pesos 00/100 m.n.).

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 3,440.76 M2

ZONA DE POSTA PLANTEL CONALEP MAZAPIL

- Plano del inmueble materia del expediente;
- Avalúo catastral que asciende a la cantidad de \$172,038.00 (ciento sesenta y dos mil treinta y ocho pesos 00/100 m.n.).
- Avalúo comercial expedido por la Arquitecta Paula Bernal Díaz, quien le asigna al inmueble la cantidad de \$365,000.00 (trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.).

RESULTANDO CUARTO. En sesión de la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal de fecha 11 de junio del 2019, se estudió y analizó el expediente técnico mediante el cual el Ayuntamiento de Mazapil, solicita a la Legislatura del Estado la autorización para enajenar los predios descritos con anterioridad, de la revisión técnica, se determinó que el expediente requería información complementaria.



En fecha 4 de julio de 2019 la Presidencia de la Comisión Legislativa de Hacienda y Fortalecimiento Municipal expidió oficio a las autoridades municipales de Mazapil, Zacatecas, solicitando información complementaria para estar en condiciones de emitir el dictamen correspondiente.

Se recibió la documentación correspondiente consistente en lo siguiente:

- Copia certificada del Acta de Cabildo número 8 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 6 de febrero de 2019, en la que en el punto número 11 del orden del día se ratifican por unanimidad de los miembros presents, las Actas de Cabildo de los días 29 de enero de 2009 y 27 de mayo de 2011, respectivamente, en las que se aprobó la donación de los inmuebles a favor del CONALEP Mazapil, consistentes en dos predios, el primero con superficie de 6,557.460 metros cuadrados a favor del Albergue Estudiantil Plantel CONALEP Mazapil, y el segundo con superficie de 3,440.76 metros cuadrados destinados a la construcción de Zona de Posta del Plantel CONALEP Mazapil.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.



CONSIDERANDO SEGUNDO. De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que los inmuebles forman parte del inventario de bienes del Municipio de Mazapil, Zacatecas, mismos que se desprenden de un inmueble con superficie de 88-91-46.89 hectáreas, predios que serán donados al Plantel CONALEP Mazapil, en la siguiente forma:

INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 6,557.46 M2

(ALBERGUE ESTUDIANTIL PLANTEL CONALEP MAZAPIL)

Ubicación: Cabecera Municipal de Mazapil.

- Al Norte mide 80.95 metros y linda calle sin nombre; al Oriente mide 104.65 metros y linda con Calle Venustiano Carranza; al Sur mide 40.08, 43.15 y 45.60 metros y linda con Centro de Integración Juvenil y Calle Gómez Farías, y al Poniente mide 51.55 metros y linda con Calle Santos Degollado.

INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 3,440.76 M2

(ZONA DE POSTA PLANTEL CONALEP MAZAPIL)

Ubicación: Cabecera Municipal de Mazapil.

- Al Norte mide 51.76 metros y linda calle sin nombre; al Oriente mide 70.00 metros y linda con terreno municipal; al Sur mide 51.76 metros y linda con terreno municipal, y al Poniente mide 63.43 metros y linda con Calle Venustiano Carranza.




Analizada la documentación allegada esta Asamblea Popular estima procedente la solicitud, por lo que autoriza enajenar al Municipio de Mazapil, Zacatecas, dos bienes inmuebles que se desprenden de un terreno con superficie de 88-91-46.89 hectáreas, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, con destino al Albergue Estudiantil y Zona de Posta del Plantel CONALEP Mazapil.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

Artículo Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Mazapil, Zacatecas, a enajenar bajo la modalidad de donación, dos bienes inmuebles que se desprenden de un terreno con superficie de 88-91-46.89 hectáreas, el primero con superficie de 6,557.460 metros cuadrados y el segundo con superficie de 3,440.76 metros cuadrados destinados, con las medidas y colindancias descritas en la parte considerativa de este instrumento a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Educación, con destino al Albergue Estudiantil Plantel CONALEP Mazapil y Zona de Posta Plantel CONALEP Mazapil, respectivamente.



Artículo Segundo. El proyecto destino del predio deberá cumplirse en un período que no excederá de cinco años, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto y será únicamente para cumplir los fines y objetivos de esa institución educativa, de conformidad con los argumentos expuestos en su solicitud. De no cumplirse en sus términos lo anterior, operará la reversión del predio, en favor del patrimonio del Municipio. Así deberá estipularse en la documentación correspondiente.

Artículo Tercero. Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio correrán por cuenta de la parte donataria.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. PEDRO MARTINEZ FLORES

SECRETARIA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA

SECRETARIA

**DIP. LIZBETH ANA MARIA MARQUEZ
ALVAREZ**

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**